



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1316

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 20 Bis, y 43 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la modificación del nombre de la localidad reconocida oficialmente como "SANTA FE LA MAR", San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, agregando a esta, la conjunción "Y", para quedar como SANTA FE Y LA MAR, San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

Se modifica el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 9 de mayo de 1994, en la parte donde se encuentra, el nombre de la comunidad Santa fe la Mar, para que en lo subsecuente se denomine "Santa fe y la Mar", municipio de San Juan Bautista Valle Nacional; Tuxtepec, Oaxaca.

DISTRITO DE TUXTEPEC



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

NOMBRE

CATEGORIA

CATEGORÍA

POLITICA

ADMINISTRATIVA

Del Municipio 1 al 9. . .

. . .

10.- SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL

De la comunidad de la 1 a la 07. . .

Santa Fe y la Mar.

Ranchería

A. Municipal

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1316

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de julio de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARÍA



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARÍA



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.